

# **Director general PN asiste a firma de resolución que crea Plan Especial de Servicios de Salud para pensionados y Jubilados PN.**

**Director general PN asiste a firma de resolución que crea Plan Especial de Servicios de Salud para pensionados y Jubilados PN**

En un hecho sin precedentes en la historia de la Policía Nacional, el Director General de la institución, mayor general Nelson Peguero Paredes, asistió hoy a la firma de la resolución No. 00207-2016 de la ley 87-01 que crea un Plan Especial de Servicios de Salud para Pensionados, Jubilados de la institución, y sus dependientes directos.

Con la firma de esta resolución, se despeja la incertidumbre de esta clase de la Policía que veía frustrada sus esperanzas después del paso de los miembros activos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en marzo del presente año.

Serán beneficiados dentro de dicho plan todos aquellos pensionados o jubilados de la institución del orden que se encuentran oficialmente inscritos en la base de datos de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda o en el Comité de Retiro de la Policía Nacional.

También serán beneficiados el cónyuge o compañero de vida del pensionado; los hijos menores de 18 años y hasta la edad de 21, si son estudiantes, y los hijos con discapacidad, sin límite de edad.

La resolución indica, además, que en forma complementaria podrán incluir a otros familiares que dependan del pensionado,

siempre que éste último cubra el costo de protección.

Los pensionados y jubilados de la Policía Nacional y sus dependientes tendrán derecho a la cobertura del Plan de Servicios de Salud (PDSS) o Plan Básico de Salud Vigente, así como los servicios de salud por accidentes de tránsito, de acuerdo con la cobertura establecida para el Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT).

Este grupo, al recibir los servicios a través de los establecimientos públicos de salud, estarán exentos de copago y cuotas moderadas variables establecidas para el PBS/PDSS.

El documento que fue firmado este martes por el superintendente de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), doctor Pedro Luis Castellanos, precisa que todos los pensionados o jubilados de la Policía Nacional que se encuentren actualmente en el Régimen Subsidiado y sus dependientes, de acuerdo con la Ley 87-01, serán transferidos para ser beneficiados del nuevo Plan Especial de Servicios de Salud para Pensionados.

El Seguro Nacional de Salud (ARS SENASA) será la entidad responsable de administrar los riesgos de salud de los beneficiarios del Plan Especial de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de la institución, esta garantizará la cobertura del PBS/PDSS, mediante la contratación de una red de prestadores de servicios de salud públicos y privados en todo el territorio nacional, que garantice a los pensionados y sus dependientes una protección de calidad oportuna y satisfactoria.

Asimismo, la ARS SENASA proveerá a los beneficiarios un carnet de identificación a los pensionados, jubilados y sus dependientes, el cual servirá para acceder a la Red de Prestadores contratadas. En caso de carencia de temporal de este carnet, la persona afiliada podrá identificarse con su cédula de identidad para demandar los servicios

correspondientes.

El ARS SeNaSa garantizará la cobertura de este Plan Especial de Servicios de Salud para Pensionados y Jubilados de la institución, a partir del día primero de diciembre del 2016.

**DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS P.N.**

